



LEY MUNICIPAL N° 126
LEY DE 30 DE JULIO DE 2017

Por cuanto el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**LEY MUNICIPAL DE “DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS Y REGOCIJO GENERAL
CONMEMORANDO EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

Artículo 1°.- (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto declarar días de conmemoración y regocijo general los días 4, 5 y 6 de agosto en homenaje al aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°.- (DISPOSICIÓN).- Con la finalidad de realizar los actos Cívicos por la Efemérides de la Patria, se dispone los siguientes actos:

04 DE AGOSTO.

- Hrs. 18:00., Desfile de Teas.

05 DE AGOSTO.

- Hrs. 06:00 a.m. Salutación a la patria con el repique de campanas.
- Hrs. 07:00 a.m. Solemne misa de te-deum en el Templo de San Lorenzo.
- Hrs. 08: a.m. Iza de la enseña patria y banderas nacionales en la Plaza 15 de Abril.
- Hrs. 09:00 am. Desfile cívico, con la asistencia de autoridades, trabajadores municipales, unidades educativas, instituciones cívicas organizaciones territoriales de base, juntas vecinales, transportistas, comerciantes, organizaciones sociales, unidades Militares y pueblo en general.

6 DE AGOSTO:

- Feriado Nacional

Artículo 3. (Embanderamiento). Es de carácter obligatorio el embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, de la misma forma los vehículos oficiales y vehículos públicos y privados que operan dentro el municipio de Colcapirhua, con la tricolor nacional y los símbolos del estado plurinacional de Bolivia los días, del 1 al 20 de agosto por conmemorar la fundación de Bolivia y día de la Bandera Nacional, por civismo y el amor que profesamos a nuestra Patria estos símbolos patrios deberán encontrarse en lugar visible y colocados adecuadamente.

Artículo 4. (Alcance). La presente Ley es de carácter obligatorio para las instituciones y empresas públicas y privadas, servicios públicos de transporte, regantes, O.T.B.s y todas las nombradas en el artículo precedente de la jurisdicción municipal, en muestra de su fervor cívico patriota y respeto a la fecha histórica de independencia de Bolivia.





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Artículo 5. (Organización). El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Humano, queda encargado de la organización de los actos conmemorativos y desfiles cívicos patriótico, con la presencia de organizaciones cívicas, sociales y población en general de la jurisdicción municipal de Colcapirhua.

Artículo 6. (Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, con el apoyo de autoridades municipales, policiales y militares acantonadas en la región.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA.- Conforme lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art.6, D.S. N° 0241 de 5 de agosto de 2009, Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales. al Art. 14 de la deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

CUARTA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Treinta días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

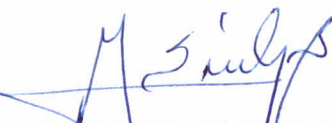

Alicia Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillia Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 01 de agosto de 2017

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA